INFORME DE EVALUACION Nº 06/2020 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. Alejandra Severiana Pereira Escobar – Administradora Interina y la Sra. Cristina Lazarte Galeano – Asistente de Administración y Finanzas, en cumplimiento con el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **LCO N° 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CON ID N° 377.206.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 16 de Abril del año 2020 a las 08:15 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a un Concurso de Oferta según reza en el Art. 16 Inciso b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de dos oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
EMPRESA 2: DISTRIBUIDORA DIANITA
EMPRESA 3: LAKMI S.A.

Seguidamente se procede a la verificación de la presentación y análisis de los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** presentado por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS.

	DOCUMENTACIONES – PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	DISTRIBUIDORA DIANITA	LAKMI S.A.
		CUMPLE /NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN		
1	**Formulario de Oferta y Lista de Precios**	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010**	Cumple	Cumple	Cumple
5	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. Persona Física**	Cumple	Cumple	No aplica

Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

6	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Persona Física**	No requiere	No requiere	No aplica
7	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos**	No aplica	No aplica	Cumple
8	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas**	No aplica	No Aplica	Cumple

Análisis de las documentaciones presentadas

N°	REQUERIMIENTOS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	DISTRIBUIDORA DIANITA	LAKMI S.A.
1	**Formulario de Oferta y Lista de Precios**	El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente	El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente	El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Presenta una póliza de seguro por el valor de Gs. 9.500.000 con una vigencia desde las 00:00 Hs del día 16 de Abril de 2020 hasta las 23:59 Hs del día 14 de Agosto de 2020. (120 días)	Presenta una póliza de seguro por el valor de Gs. 9.340.461 con una vigencia desde las 00:01 Hs del día 16 de Abril de 2020 hasta las 24:00 Hs del día 03 de Setiembre de 2020. (140 días)	Presenta una póliza de seguro por el valor de Gs. 10.000.000 con una vigencia desde las 00:00 Hs del día 16 de Abril de 2020 hasta las 24:00 Hs del día 16 de Agosto de 2020. (123 días)
3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme**	La declaración jurada presentada está debidamente completada,	La declaración jurada presentada está debidamente completada,	La declaración jurada presentada está debidamente completada,

M. Cristina Lezgarte
Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

	al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	firmada y sellada por el representante legal de la firma.	firmada y sellada por el representante legal de la firma.	firmada y sellada por el representante legal de la firma.
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010**	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.
5	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. Persona Física**	La copia de cédula de identidad presentada corresponde al propietario de la firma, en la misma están contemplados los datos del oferente de manera correcta y dicha documentación está vigente.	La copia de cédula de identidad presentada corresponde al propietario de la firma, en la misma están contemplados los datos del oferente de manera correcta y dicha documentación está vigente.	No aplica
6	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Persona Física**	No requiere	No requiere	No aplica
7	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos**	No aplica	No aplica	La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura de Constitución Social de la firma, así como también las escrituras pertenecientes a las modificaciones de la Primera Escritura. En el mismo se acredita la existencia legal de la persona jurídica.
8	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura**	No aplica	No aplica	La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura de Poder General a favor de

M. Lourdes Lezcano G.
Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

	Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas			la persona firmante de toda la oferta. Por lo tanto se acredita las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.62 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas
(VER ANEXO 1)

- En el procedimiento de revisión NO se encuentra errores aritméticos en las ofertas de las empresas.

Por lo tanto se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	543127-1	**GS. 142.974.000**
2	LAKMI S.A	80054786-1	**GS. 150.579.000**
3	DISTRIBUIDORA DIANITA	814961-5	**GS. 167.157.900**

ORIGEN NACIONAL.

Ahora bien se procederá a verificar si las empresas cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Subsecretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley del presupuesto General de la Nación.

De dicha verificación se desprende el siguiente resultado:

1	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	La empresa ha presentado la totalidad de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de los menús que requieren preparación. Los mismos fueron verificados en la página http://www.mic.gov.py/mic - http://www.vue.org.py (el Certificado de Origen correspondiente a la Barrita de Maní, es otorgado a favor de la empresa 3 HERMANAS, debido a que es un producto elaborado por dicha empresa) Con respecto al ítem Barrita de Maní, la empresa presenta Autorización del Fabricante emitido por el representante de la empresa Productos 3 Hermanas, como así también el Registro Sanitario del Producto Alimenticio respectivo.
2	LAKMI S.A	La empresa ha presentado la totalidad de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de los menús que requieren preparación. Los mismos fueron verificados en la página http://www.mic.gov.py/mic - http://www.vue.org.py
3	DISTRIBUIDORA DIANITA	La empresa ha presentado la totalidad de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de los menús que requieren preparación. Los mismos fueron verificados en la página http://www.mic.gov.py/mic - http://www.vue.org.py (el Certificado de Origen correspondiente a la Barrita de Maní, es otorgado a favor de la empresa 3 HERMANAS, debido a que es un producto elaborado por dicha empresa) Con respecto al ítem Barrita de Maní, la empresa presenta Autorización del Fabricante emitido por el representante de la empresa Productos 3 Hermanas, como así también el Registro Sanitario del Producto Alimenticio respectivo.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una

M. Cristina Lazarte L.
Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % *[diez por ciento]* del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.

1	**GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**	**DIRECCIÓN:** TENIENTE ROJAS SILVA ESQ. CMDTE. LARA – CIUDAD DE CARAGUATAY - CORDILLERA	La empresa presenta su Constancia de Registro de Establecimiento y su patente comercial correspondiente a la ciudad de Caraguatay.
2	**LAKMI S.A**	**DIRECCIÓN:** 14 DE MAYO C/ PROF. TEODOSIA RAMIREZ – CIUDAD DE PIRAYU / TTE. ORREGO QUINTANA N° 938 – CIUDAD DE ISLA PUCÚ	La empresa presenta su Constancia de Registro de Establecimiento y su patente comercial correspondiente a la ciudad de Isla Pucu.
3	**DISTRIBUIDORA DIANITA**	**DIRECCIÓN:** PRINCIPAL: DR. FACUNDO INSFRÁN E/TACUARÍ Y JAIME SAN JUST – CIUDAD DE CORONEL OVIEDO SUCURSAL: COLÓN C/ INDEPENDENCIA NACIONAL – CIUDAD DE EUSEBIO AYALA	La empresa presenta su Constancia de Registro de Establecimiento y su patente comercial correspondiente a la ciudad de Eusebio Ayala

En vista que la empresa LAKMI S.A. no ha adjuntado a su oferta la copia de su patente comercial correspondiente a su local perteneciente la ciudad de Isla Pucu en el Acto de Apertura, solicitamos a la empresa en fecha 20 de Abril la remisión de los mismos y la misma ha remitido en forma correcta.

En base a que todas las empresas oferentes cuentan con locales dentro del departamento de Cordillera, NO se aplicará el Margen de Preferencia, por lo tanto se mantiene el Orden mencionado en párrafos anteriores.

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	543127-1	**GS. 142.974.000**
2	LAKMI S.A	80054786-1	**GS. 150.579.000**
3	DISTRIBUIDORA DIANITA	814961-5	**GS. 167.157.900**

Para proseguir con el análisis de las documentaciones formales, el comité de Evaluación recomienda analizar primeramente el legajo de la oferta del oferente con menor precio, y solamente si éste no cumple con algún requerimiento proseguir con los demás oferentes.

En fecha 20 de Abril del año 2020 se solicita a la empresa **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL** la remisión de algunas documentaciones formales, emplazándoles a remitir dichas documentaciones hasta la fecha 22 de Abril de 2020.

Obteniendo como resultado de dicha solicitud:

1- La remisión de las documentaciones solicitadas por parte de la empresa.

Por tanto la verificación y análisis de los **DOCUMENTOS FORMALES** presentado por el oferente, queda de la siguiente manera:

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS.

		GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
N°	**DOCUMENTOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN**

M. Cristina Lazarte G.
María C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
3	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	CUMPLE
4	Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato	CUMPLE
5	La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas	CUMPLE
6	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE
8	Copia los Estados Financieros impresos del SISTEMA MARANGATU (que tenga los datos del Balance general y cuadro de Estado de Resultado) presentados ante la S.E.T. mediante el Sistema HECHAUKA de los 2 últimos años para contribuyentes de IRACIS. Con sus correspondiente Formularios 158. Copia del formulario 106 de los últimos (2] años para contribuyentes de IRPC.	CUMPLE
9	Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.(CONTRATOS, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *[90]* % (noventa por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años (años 2016-2017-2018-2019).).	CUMPLE
10	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	CUMPLE
11	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	CUMPLE
12	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación	NO REQUIERE.
13	Declaración Jurada en el cual la empresa se compromete a la compra de insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar en el porcentaje del 12 % del monto total de la oferta como mínimo.	CUMPLE

Análisis de las documentaciones presentadas de forma física y en consulta por medio de Internet.

1- CAPACIDAD LEGAL

REQUERIMIENTOS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
Se Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Según lo verificado en la página https://www.paraguay.gov.py/documentos del Portal Único de Gobierno el Sr. FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA no registra datos de ser funcionario público Activo en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. El oferente figura como funcionario en el Año 2007, y en consulta con dicho hecho el oferente presenta su

María C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

	Certificado de desvinculación de la institución donde trabajaba en dicho periodo mencionado.

2- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Ver Anexo 2)

REQUERIMIENTOS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
Conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Según lo verificado la empresa no requiere de la justificación de la composición de precios porque el mismo no está dentro del rango requerido para realizar dicha Justificación.

3- CAPACIDAD FINANCIERA (Ver anexo 3)

REQUERIMIENTOS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: ***a) Para contribuyente de IRACIS.*** ***Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*** **a.** ***Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*** ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años*** ***b. Endeudamiento: pasivo total / activo total*** ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años*** ***c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*** ***El promedio en los en los [2] últimos años], no deberá ser negativo,*** **no deberá ser negativo** ***b)Para contribuyentes de IRPC*** ***Deberán cumplir el siguiente parámetro:*** ***Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*** ***Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (Año 2018-2019)***	Teniendo en cuenta que la empresa tenía en el año 2017 el IRPC y en el año 2018 el IRACIS, analizaremos por parte separada sus Ratios y su Eficiencia respectiva. Su Eficiencia en el año 2017 es 1,02. En el año 2018, el Ratio de Liquidez de la empresa es 10,9; el Endeudamiento de la firma es 0,08 y la Rentabilidad de la misma es 2,15. Por lo tanto la empresa se encuentra dentro del rango requerido por nuestra institución municipal en cuanto a capacidad financiera.

4- EXPERIENCIA

REQUERIMIENTOS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Según se constata en la Constancia de Ruc de la empresa, la misma ya tiene una antigüedad desde el año 2012 en el ramo de Suministro de alimento para consumo.
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con CONTRATOS, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *[90]* % (noventa por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años (años 2016-	La empresa ha remitido: • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Caraguatay en el año 2019 por Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar por el valor de Gs. 755.160.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Atyrá en el año 2019 por Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar por el valor de GS.

M. Cristina Lezcano L.
María C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - DIRECCION DE ADM. Y FIN.

2017-2018-2019). **Podrán presentarse la cantidad de CONTRATOS, facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.**	309.711.600 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Santa Elena en el año 2019 por Servicio de Provisión de almuerzo escolar por el valor de Gs. 256.000.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Caraguatay en el año 2018 por Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar por el valor de Gs. 666.584.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Santa Elena en el año 2018 por Servicio de Provisión de almuerzo escolar por el valor de Gs. 280.000.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Santa Elena en el año 2017 por Servicio de Provisión de almuerzo escolar por el valor de Gs. 291.336.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Caraguatay en el año 2017 por Servicio de Provisión de almuerzo escolar por el valor de Gs. 751.104.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Caraguatay en el año 2016 por Servicio de Provisión de almuerzo escolar por el valor de Gs. 623.475.000 Además la empresa anexa facturas correspondientes a los contratos mencionados anteriormente. Por lo tanto la empresa cumple con lo requerido en cuanto a experiencia.

5- CAPACIDAD TECNICA

REQUERIMIENTOS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	• Presenta una Declaración Jurada de Capacidad de Provisión, en donde manifiesta que posee la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. • Presenta una Declaración Jurada de Disponibilidad de Transporte, en donde manifiesta que cuenta con la cantidad de transporte suficiente para ejecutar el contrato y que los mismos se encuentran en condiciones adecuadas para el traslado de ingredientes en cada institución educativa, lugar de elaboración y manipulación de alimentos para el Almuerzo. • Presenta copia de cédula Verde de un camión Jac, un Station Wagon Toyota, un ST Wagon Toyota. • Presenta una declaración Jurada de Capacidad de Personal en donde declara bajo fe de juramento que cuenta con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos, y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes en las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente de **3 (tres) unidades de transporte** para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	
Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	
El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura	

María C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

	distancia del lugar de entrega. • Presenta el contrato de prestación de servicios, curriculum vitae, copia de cedula de Identidad y registro profesional de la Licenciada en tecnología de Alimentos, Sra. Clara Mayans Cadaveira • Certificado de cumplimiento con el seguro social • Declaración Jurada en donde la empresa se compromete a proveer todos los insumos y enseres necesarios para la elaboración de alimentos en el local escolar, como así también en mantener en buenas condiciones el uso de los equipamientos, enseres y utensilios, realizar el mantenimiento necesario y reemplazar las piezas averiadas. • La empresa ha presentado la Constancia de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura de sus empleados. Las declaraciones juradas presentadas están debidamente completadas, firmadas y selladas por el propietario de la firma. Por lo tanto la empresa ha cumplido con el requerimiento en cuanto a capacidad técnica.

6- ESPECIFICACIONES TECNICAS

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
Según lo verificado la firma del Sr. FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA cumple con las especificaciones técnicas de los menús requeridos, según puede observarse en los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Subsecretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial

Teniendo en cuenta que la empresa ha remitido todas las documentaciones de manera correcta, la misma no requiere ninguna aclaración, por lo tanto este comité NO adjunta ninguna Copia de solicitud de aclaración de ofertas con sus respuestas correspondientes a este informe. (Art. 67 del Decreto N° 2992/2019) .

Asi también en contestacion a la observación realizada por las empresas **LAKMI S.A. y GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL** manifestamos que al momento de la evaluación fueron tenidos en cuenta todos los puntos señalados.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición del almuerzo escolar, la oferta de la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL con RUC N° 543127-1,** presenta datos que se ajustan a los precios de nuestra disponibilidad presupuestaria y cumple con los requerimientos hechos por nuestra institución en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 8 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la provision de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)
Modalidad: Concurso de Oferta
Número del Llamado: 01/2020
ID N° 377.206

M. Lucistina Lazarte L.
Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DIRECCION DE ADM Y FINANZAS

EMPRESA: GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
RUC: 543127-1
REPRESENTANTE LEGAL: SR. FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA
C.I. N° 543.127
DIRECCIÓN: TENIENTE ROJAS SILVA ESQ. CMDTE. LARA – CIUDAD DE CARAGUATAY - CORDILLERA
TELÉFONO: 0517- 222-339
CORREO ELECTRONICO: rodrigofiguer@hotmail.com

TOTAL ADJUDICADO: GS. 142.974.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Nueva Colombia, 23 de Abril de 2020

Srta. Cristina Lazarte
Asistente de Administración y Finanzas
M.C.I. N° 5.464.623

Sra. Alejandra Pereira
Administradora Interina
C.I. N° 5.464.616

ANEXO 1 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

REVISION ARITMÉTICA DE LA OFERTA

LCO N° 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CON ID N° 377.206.

						GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL		DISTRIBUIDORA DIANITA		LAKMI S.A	
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	7.605	15.210	9.400	142.974.000	10.990	167.157.900	9.900	150.579.000
		PRECIO TOTAL					**142.974.000**		**167.157.900**		**150.579.000**

M. Cristina Lezcano G.

Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

ANEXO 2 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

LCO N° 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CON ID N° 377.206

				PRECIO REFERENCIAL		PORCENTAJES A UTILIZAR		RESULTADO CON PORCENTAJES		GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL. (OFERTA PRESENTADA)	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	POR DEBAJO DEL 30%	POR ENCIMA DEL 20%	RESULTADO CON (-) 30%	RESULTADO CON (+) 20%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	RACIÓN	15210	12.282	186.809.220	56.042.766	37.361.844	130.766.454	224.171.064	9.400	142.974.000
	PRECIO TOTAL				186.809.220			130.766.454	224.171.064		142.974.000

M. Cristina Lazarte L.

Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

ANEXO 3 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS - SITUACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la empresa tenía en el año 2017 el IRPC y en el año 2018 el IRACIS, analizaremos por parte separada sus Ratios y su Eficiencia respectiva.

EMPRESA : **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**

	Año 2017	Eficiencia	
Ingreso	896.232.636	1,02	**Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1.**
Egreso	874.526.551		

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica extraída de los Balances Generales y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2018)				
			Año 2018	**Coeficiente medio**	
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	-		27.620.262	0,08	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80
Total del Activo (TA)	-		362.876.231		
Activo a corto plazo (AC)	-		300.134.333	10,9	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1.
Pasivo a corto plazo (PC)	-		27.620.262		
CALCULO DE RENTABILIDAD					
UDI	-		214.898.057	2,15	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo.
CAPITAL	-		100.000.000		

M. Cristina Lazarte G.

Maria C. Lazarte
Asistente de Administración
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
DIRECCIÓN DE ADMI Y FINANZAS